



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-68136945-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.785.230/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 849/19 (RESOL-2019-849-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 18/23 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1372/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.29 14:33:31 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.29 14:33:32 -03'00'

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Noviembre de 2017, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Rodolfo Corti** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. **Jorge E. Gutierrez** y la Sra. **Andrea K. Reynals**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Efectuado el análisis de las distintas variables económicas y habiéndose procedido al análisis de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan lo siguiente :

a) Incrementar el rubro “Antigüedad” en 3 etapas hasta alcanzar el valor final en Julio 2018 equivalente al 1 % de la categoría C según detalle :

- De \$ 151,20 a \$ 200,00 a partir de Enero de 2018,
- De \$ 200,00 a \$ 230,00 a partir de Marzo de 2018,
- De \$ 230,00 a 1 % de la Categoría C partir de Julio de 2018

b) Incrementar el concepto “Bonificación Gas” a \$ 1.800 mensuales con vigencia 01 de Enero de 2018, siendo este valor un Anticipo del importe que correspondería a partir de Abril 2018.

c) El otorgamiento de una Asignación No Remunerativa de \$ 15.720,00 por el año 2017 proporcionalizándolo al tiempo trabajado durante dicho año en virtud de la fecha de ingreso y según el siguiente cronograma de pago :

- Anticipo a abonarse el 24/11/2017 : \$ 9.000
- Saldo a abonarse el 15/01/2018 : \$ 6.720

d) El pago de una Bonificación Extraordinaria por Única Vez No Remunerativa (denominada “Bonificación”) del 50 % de la Remuneración Bruta Mensual, Normal y Habitual (Sueldo básico, Antigüedad, Turno y/o Extensión Horaria y Adicionales Fijos) neta de aportes de jubilación, ley y obra social según el siguiente esquema :

- Ingresantes hasta 30/06/2017 : 100 % de la Bonificación
- Ingresantes desde 01/07/2017 hasta 30/09/2017 : 50 % de la Bonificación
- Ingresantes desde 01/10/2017 hasta 31/12/2017 : proporción directa en base a cantidad de días transcurridos desde fecha efectiva de ingreso.

e) Incrementar el concepto “Falla de Caja” de \$ 500,00 a \$ 1.000,00 a partir del mes de Noviembre 2017.

f) El otorgamiento de una Asignación No Remunerativa por única vez para el personal que se desempeñe, en el momento del pago, en las Oficinas Comerciales (Operadores Comerciales y Cajeros) de \$ 3.600 a abonarse en 2 cuotas :

- \$ 1.800 a abonarse junto con los haberes de Noviembre 2017

- \$ 1.800 a abonarse junto con los haberes de Marzo 2018



SEGUNDA : En caso que la evolución IPC-CABA, para el actual periodo paritario con vigencia desde el 01 abril 2017 hasta el 31 marzo 2018, supere el porcentaje otorgado de 20.96 % (12 % Abril y 8 % Junio acumulado), las partes convienen en incrementar los básicos de convenio y adicionales con exclusión de la Bonificación Gas, Falla de Caja, Jardín Maternal, a partir del mes de la publicación retroactivo al mes que exceda el 20.96 % otorgado. Es decir, si con el IPC-CABA acumulado publicado en Abril 2018 del periodo 04/2017 a 03/2018 fuera de 21.50 %, la empresa ajustará en Abril 2018 la diferencia que correspondiera retroactiva al mes de Marzo 2018 (0.45%). El concepto Antigüedad se ajustará según lo mencionado en la cláusula PRIMERA a.

TERCERA : Las partes se reunirán en el mes de Marzo 2018 para analizar la problemática del concepto de la Extensión Horaria.

CUARTA : Incorporación al CCT de los Técnicos Asistentes: las partes acuerdan resolver sobre la decisión de la incorporación antes del 1 de febrero de 2018 sin mayor costo para la compañía.

QUINTA : Queda expresamente establecido que los incrementos pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación .

SEXTA : Las partes convienen en modificar el esquema de Turno del Centro de Atención Telefónica (CAT) con vigencia 01/01/2018 de acuerdo al Anexo I.

SEPTIMA : En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Anexo I – Nuevo Turno CAT



PRIMERA : A partir del 1/01/2018 el turno de emergencias del Centro de Atención Telefónica (CAT) de la Gerencia de Atención de Canales modificará el esquema de turno pasando del turno 6 x 2 con jornadas de 8 horas diarias, 6 días de trabajo con 2 días de descanso pasando a trabajar 6 x 3 con jornadas de 8 horas diarias, 6 días de trabajo con 3 días de descanso. El turno será rotativo.

El presente turno se aplicará exclusivamente al personal que se desempeñe como "Operador de Emergencias" en el mencionado sector. La aplicación registrará una vez que los operadores de Emergencias en su totalidad se encuentren capacitados para dar soporte a trámites comerciales.

SEGUNDA : El personal de Emergencias deberá efectuar sus tareas de acuerdo con la siguiente modalidad de trabajo :

Esquema de Turno 6x2 vigente hasta 31/12/2017 :

Turno de 8 horas días Ininterrumpido – 365 días – 6x2 (Ciclo completo de 24 días):
Cada equipo de trabajo está conformado por 2 operadores.

El personal que realiza el turno ininterrumpido de 8 hs, trabajará:

- En el horario de 14:00 a 22:00 hs. durante seis (6) días corridos (1° ciclo).
- En el horario de 6:00 a 14:00 hs. durante seis (6) días corridos (2° ciclo).
- En el horario de 22:00 a 06:00 hs. durante seis (6) días corridos (3° ciclo).
- Tendrán dos (2) días de descanso entre cada uno de los ciclos.

Nuevo Esquema de Turno 6x3 vigente a partir del 01/01/2018:

Turnos de 8 horas diarias Ininterrumpido -365 días - 6X3 (Ciclo completo de 54 días) :
Cada equipo de trabajo estará conformado por tres operadores.

El personal que realice turno ininterrumpido de 8 hs, trabajará por cada ciclo individual:

- En el horario de 06:00 a 14:00 hs. durante seis (6) días corridos (A).
- En el horario de 14:00 a 22:00 hs. durante seis (6) días corridos (B).
- En el horario de 22:00 a 06:00 hs. durante seis (6) días corridos (C).
- En el horario intermedio de 10:30 hs a 18:30 hs cuando el día laboral es de Lunes a Viernes y de 08:30 hs a 16:30 hs cuando el día laboral es Sábado, Domingo y/o Feriado. Se trabajará seis (6) días corridos (D)
- Tendrán tres (3) días de descanso entre cada uno de los ciclos.
- Lo expuesto significa, que el horario de trabajo de cada ciclo será igual para dos integrantes del equipo de 3 mientras que el 3er. integrante realizará el turno 22:00 a 06: 00 hs. o en su defecto el intermedio (D).
- Ciclo Completo : C – D – A – B – A - B

TERCERA : El régimen de descanso será de 60 minutos :

- 50 minutos repartidos en un descanso de 10 minutos y un descanso de 40 minutos. Estos descansos están pautados y organizados por la supervisión para garantizar que la dotación mínima indispensable se encuentre en la línea de atención telefónica.
- 10 minutos a elección del trabajador (2 descansos de 5 minutos o un descanso de 10 minutos o un descanso de 5 minutos y dos que completen los 10

Lucy

CENTRO DE ATENCION TELEFONICA - EMERGENCIAS DIAGRAMA DE TURNO- MES DE ENERO DE 2018

LEG.	APELLIDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
40541	CHIALE				C	C	C	C	C	C				D	D	D	D	D	D				A	A	A	A	A	A				B	
36321	GIMENEZ				A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B				C	C	C	C	C	C				D	
44549	TISEIRA				A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B				A	A	A	A	A	A				B	
43375	ACOSTA	C	C	C				D	D	D	D	D	D				A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B		
43531	RUIZ DIAZ	A	A	A				B	B	B	B	B	B				C	C	C	C	C	C				D	D	D	D	D			
44047	FRIZZA	A	A	A				B	B	B	B	B	B				A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B		
XX	XX/CENTEN	D	D	D	D	D	D				A	A	A	A	A	A					B	B	B	B	B	B				A	A	A	A
XX	XX/CAMARG	B	B	B	B	B	B				C	C	C	C	C	C					D	D	D	D	D	D				A	A	A	A
44866	BARROS	B	B	B	B	B	B				A	A	A	A	A	A					B	B	B	B	B	B				C	C	C	C

Referencias

- A: 06 a 14 hs
- B: 14 a 22 hs
- C: 22 a 06 hs
- D: 10:30 a 18:30 hs. Lu a Vi (Sab.Dom y Feriados de 08:30 a 16:30 hs.)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CENTRO DE ATENCION TELEFONICA - EMERGENCIAS DIAGRAMA DE TURNO- MES DE FEBRERO DE 2018

LEG.	APELLIDO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
40541	CHIALE	B	B	B	B	B					A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B				C	C
36321	GIMENEZ	D	D	D	D	D					A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B				A	A
44549	TISEIRA	B	B	B	B	B					C	C	C	C	C	C				D	D	D	D	D	D				A	A
43375	ACOSTA			A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B					C	C	C	C	C	C		
43531	RUIZ DIAZ			A	A	A	A	A	A				B	B	B	B	B	B					A	A	A	A	A	A		
44047	FRIZZA			C	C	C	C	C	C				D	D	D	D	D	D					A	A	A	A	A	A		
XX	XX/CENTENC	A	A				B	B	B	B	B	B				C	C	C	C	C	C					D	D	D	D	D
XX	XX/CAMARG	A	A				B	B	B	B	B	B				A	A	A	A	A	A					B	B	B	B	B
44866	BARROS	C	C				D	D	D	D	D	D				A	A	A	A	A	A					B	B	B	B	B

Referencias

A: 06 a 14 hs

B: 14 a 22 hs

C: 22 a 06 hs

D: 10:30 a 18:30 hs. Lu a Vi (Sab.Dom y Feriados de 08:30 a 16:30 hs.)





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1785230/18

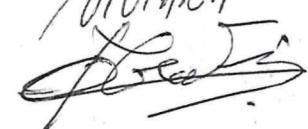
En la ciudad de Buenos Aires a las 11:30 horas del día **19 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, la Sra. Viviana Beatriz PINTO (MI N° 11.450.776), miembro paritario, y el Delegado de Personal, el Sr. Pablo ZARATE (MI N° 12.100.820)., por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, nadie comparece.-----

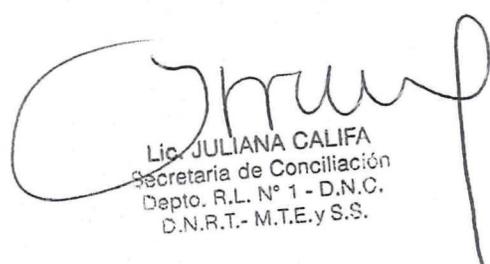
Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **REPRESENTACIÓN SINDICAL** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del Acta acuerdo y Anexo I que luce a fs. 18/23, suscripto en fecha 13/11/2017 en el marco del CCT N° 996/08 E. Asimismo, manifiesta que el acuerdo que diera origen a las presentes actuaciones es la continuación del suscripto en el Expediente N° 1766743/17, correspondiente a la negociación salarial del año 2017; dejando constancia que en dichas actuaciones constan las acreditaciones de personería correspondientes. Esta parte ratifica la designación de miembros paritarios efectuada oportunamente, solicitando la acumulación de las actuaciones.-----

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

No siendo para más a las 12:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL


VIVIANA B. PINTO



Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1785230/18

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:00 horas del día **28 de febrero de 2018**, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la empresa **METROGAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Dr. Juan José ETALA, apoderado.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del Acta acuerdo y Anexo I que luce a fs. 18/23, suscripto en fecha 13/11/2017 en el marco del CCT N° 996/08 E. Asimismo, manifiesta que el acuerdo que diera origen a las presentes actuaciones es la continuación del suscripto en el Expediente N° 1766743/17, correspondiente a la negociación salarial del año 2017; dejando constancia que en dichas actuaciones constan las acreditaciones de personería correspondientes. Esta parte ratifica la designación de miembros paritarios efectuada oportunamente, solicitando la acumulación de las actuaciones.-----

No siendo para más a las 12:15 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 849-19 acu 1372-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.